

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Martínez Escobar Vicente	7647104WF3774N0001YY	Roquetas de Mar
Matarín Requena Ismael	7647131WF3774N0001UY	Roquetas de Mar
Miguel Puertas M. Carmen	7744301WF3774N0001PY	Roquetas de Mar
Mondéjar García Encarnación	7647114WF3774N	Roquetas de Mar
Montoya García María Araceli	7647107WF3774N	Roquetas de Mar
Mora Enciso María Martirio	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Morales Segovia María Eugenia	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Moreno Rueda Vanesa María	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Morón Sánchez Isabel	7647125WF3774N	Roquetas de Mar
Nicolás Párraga José Antonio	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Nikitina María	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Olivencia Muñoz Gabriel		Roquetas de Mar
Ontiveros Ortega Patricia	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Padilla Sánchez Francisco	7647112WF3774N0001TY // 7647114WF3774NMY	Roquetas de Mar
Pastor Asensio Ana Eva	7647104WF3774N	Roquetas de Mar
Pérez Alonso Francisco Javier	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Pérez García Rosario	7647116WF3774N0001KY	Roquetas de Mar
Piorno Fermoselle Rafael	7647115WF3774N0001OY	Roquetas de Mar
Ramos Sánchez Bernardo	7647106WF3774N0001QY	Roquetas de Mar
Reyes García Esther	7647141WF3774N0001QY	Roquetas de Mar
Rivas Moreno Avelina	7647111WF3774N	Roquetas de Mar
Rodríguez Díaz Josefa	7744301WF3774N0001PY	Roquetas de Mar
Rodríguez Rodríguez Diego	7647111WF3774N0001LY	Roquetas de Mar
Roges Machado Julia de la Caridad	7647115WF3774N	Roquetas de Mar
Sagarra Robles Ana María	7647119WF3774N0001XY	Roquetas de Mar
Samblas Floro Antonio	7647102WF3774N0001AY	Roquetas de Mar
Sánchez Canet Diego Ángel	7647109WF3774N0001TY	Roquetas de Mar
Sánchez Galán Paloma	7647110WF3774N	Roquetas de Mar
Sánchez León Miguel	7744301WF3774N0001PY	Roquetas de Mar
Sánchez Palomo María Inmaculada	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Sánchez Rodríguez Francisco Manuel	7744301WF3774N	Roquetas de Mar

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Sánchez Sánchez Ana	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Sánchez Valdivieso Antonio Andrés	7647140WF3774N0001GY	Roquetas de Mar
Sánchez-Fortún González José	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Sánchez-Fortún González Pedro	7744301WF3774N0001PY	Roquetas de Mar
Santiago Gutiérrez José Luis	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Sorroche Rodríguez Juan F.	7647103WF3774N0001BY	Roquetas de Mar
Temco 5, S.L.	7744301WF3774N0001PY	Roquetas de Mar
Torres Abad Isabel	7647117WF3774N	Roquetas de Mar
Torres Balboa Arturo	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Tortosa Reche Pedro	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Vallejo Rosales Jesús	7647108WF3774N0001LY	Roquetas de Mar
Viada García José Luis	7744301WF3774N	Roquetas de Mar
Yélamos Martínez Marina Mercedes	7647150WF3774N	Roquetas de Mar

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se le da publicidad a la Resolución de 13 de diciembre de 2010, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Hortichuelas, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Hortichuelas, en su tramo comprendido entre la desembocadura de la rambla Martínez en ésta y 500 m. aguas abajo de la C.N.- 340, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel ostente la condición de interesado en el expediente o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 242.bis. 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242 bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 2 de noviembre de 2010 se receptiona el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido.

Si bien en dicha declaración se ha de disponer la conservación de los actos correctamente producidos que componen el expediente caducado, de modo que puedan integrarse en un nuevo procedimiento de deslinde.

El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a Informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado, sino intentado notificar con posterioridad.»

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1 /2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

ACUERDO

La declaración de caducidad del expediente de deslinde de la rambla Hortichuelas, si bien en aplicación del artículo 66 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales, para su informe preceptivo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE LA RAMBLA HORTICHUELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE Y REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO.

Titular	Polig.-Parcela	T.M.
Bosch Ibáñez Rosa	44 - 29 // 44 - 1	Roquetas de Mar
Carrión Dacosta José Luis	44 - 28 // 44 - 10	Roquetas de Mar
Dialin	44-6	Roquetas de Mar
Direcc. Prov. Agric. y Pesca	2282//2284	Roquetas de Mar
Estado M Fomento	44 - 9008 // 45 - 9049 // // 39 - 9001	Roquetas de Mar
García Capilla Emilio	6440802WF3764S0001UP // 43 - 49 b	Roquetas de Mar
Godoy Fernández José	43 - 22	Roquetas de Mar
Guardia Hidalgo Ricardo	43 - 137	Roquetas de Mar
Higuera Gutiérrez José	44 - 32 // 6040907wf3764s0001p // 44 - 30	Roquetas de Mar
Hotel Principe, S.A.	45 - 40	Roquetas de Mar
Mejías Fernández Francisco	43 - 5	Roquetas de Mar
Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	44 - 27	Roquetas de Mar
Rodríguez Ventaja José	6041901wf3764s0001hp // 44 - 26	Roquetas de Mar
Romera Martos Luisa	6041901WF3764S	Roquetas de Mar
Romero García José	44 - 2	Roquetas de Mar
Romero Linares Juan	44 - 3	Roquetas de Mar
Sánchez Quiles Gonzalo	43 - 6	Roquetas de Mar
Sector Comerciales Las Adelfas, S.L.	44 - 19 // 44 - 25	Roquetas de Mar
Urci Rent a Car, S.L.	44 - 6	Roquetas de Mar
Valdés Sánchez Jesús Salvador	43 - 127 // 43 - 78	Roquetas de Mar
Valdés Sánchez María Soledad	43 - 128	Roquetas de Mar
Vizcaino Flores José	43 - 155 // 43 - 48 b	Roquetas de Mar
Vizcaino Flores Manuel	43 - 154	Roquetas de Mar
Vizcaino Flores María Dolores	43 - 47 a	Roquetas de Mar
Vizcaino Flores Miguel	43 - 153	Roquetas de Mar
Vizcaino González Francisco	6237511WF3763N	Roquetas de Mar
Vizcaino González José	6237511WF3763N // 43 - 24	Roquetas de Mar
Vizcaino González Miguel	6237511WF3763N0001LI	Roquetas de Mar

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EDICTO de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se le da publicidad a la Resolución de 13 de diciembre de 2010, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Águila, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 24 de abril de 2009,